Fecha:	16	septiembre	2026
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

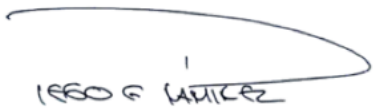
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	Título bachiller, técnico y/o tecnológico; o 5 semestres de educación superior.
Requisitos de experiencia:	24 meses de experiencia laboral (en caso de acreditar únicamente título de bachiller)

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	Comisión de Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, PARA LA RECOPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –POT–, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL DNP RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal